



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

03 MAY 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en
Boletín Municipal
Edición n° 45/17

DECRETO: 180

VISTO: El Expte. N° 4.548-M17(I)-H-17, mediante el cual el Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2080, sancionado por ese Cuerpo el 12/04/2017; y sus agregados Exptes. N° 4.649-M17(I)-A-17, N° 4.650-M17(I)-A-17 y N° 4.648-M17(I)-A-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la habilitación comercial de las instalaciones deportivas propuestas en la Documentación Técnica tramitada bajo el Expte. N° 57-V-17, correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 678.697, ubicado en Lamadrid N° 1.050 de esta ciudad, propiedad del Sr. Álvaro Valladares y se disponen otras medidas con relación al funcionamiento de dichas instalaciones;

Que sometida la cuestión a análisis de los Responsables de las áreas municipales competentes, el Sr. Sub-Director de Catastro y Edificación (fs. 8), el Sr. Sub-Director de Saneamiento Ambiental (fs. 12/13), el Sr. Director de Planeamiento Urbano (fs. 18) y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 20 - pie) se expiden emitiendo informes favorable al referido Proyecto de Ordenanza, por lo que aconsejan la promulgación del mismo;

Que a fs. 19 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a lo aconsejado por los Responsables de las áreas técnicas competentes, aconseja también la promulgación y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.080, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 12/04/2017, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA